

Seinte marqués



SETECOVARNO VENTE
MARAVEDIS ANO DO MIL
SETECENTOS Y OVA BENA
TAY SESS

Montados del Vestimiento de Cavalleria de Magasin
Vestura en esta Su. Junta Voluntaria, tiempo de
Quatro meses, desde la fecha de la Su. haciendo lo
Oydo, lo Comencio a los Cavalleros Comisarios de que
sea para lo necesario a su Cumplimiento.

Dulla

Que de la Cedula de su Mag. firmada de su
R. Mano, referendada de D. Joseph Ignacio de
Goyeneche, su data en S. M. de Phonso, a quince de
Agoosto del año proximo pasado, mandando a esta Su.
salga al Recivimiento de la Dulla de la 5. Causada
con la Solemnidad que se acostumbra: Thaviendolo
Oydo, y Obedecido con el respeto debido; Acordo que en su
Observancia, se quite generalmente para la asistencia
de esta Junta, con la mayor Solemnidad: Y nombra
por Comisario al Sr. D. Fran. de Lezana, Vec. n. Y
se despache libramiento a treinta y seis R. Vellon,
a favor de qualquiera de los Partidos de Sala, en Regios,
y sobre su Depositorio, para la paga de Arabales;

Compra de Aceyte

Y otra de Caxta se ponga en el Libro de la S.
al Sr. D. Fran. de Lezana, Vec. n. Comisario de Armas
de Aceyte, de cuenta haverse Comprado, en los dias
Veinte y Veintey Uno, de presente Mes, de cienas
señal y seis anovas; a precio todo de Nove R. Vellon.
Y la Su. lo apruvo, y dio gracias a de. y por su D. de.

Se esciva al Montex

La Ciudad acuerda se esciva a su M. de la M. de la M.